Santa Fe, 7 de agosto de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 082/2026, caratulado: **Solicitudes de excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **DOPAZO, Luis Ignacio, DNI N° 43.495.144** de la Especialidad Ingeniería en Energía Eléctrica ha efectuado una presentación solicitando la ampliación del margen de inasistencia de la asignatura **Probabilidades y Estadística**.

Que el docente de la mencionada asignatura ha informado que el citado estudiante ha incurrido en más del 25% de inasistencias acordado para obtener la respectiva regularidad.

Que según lo estipulado en el inciso 7.1.1.2 d) de la Ordenanza N° 1549 -Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado, el Consejo Directivo podrá ampliar más del 40% el margen de inasistencia con carácter excepcional.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Ampliar el margen de inasistencias con carácter excepcional, al estudiante **DOPAZO, Luis Ignacio, DNI N° 43.495.144** de la Especialidad Ingeniería en Energía Eléctrica, en la asignatura **Probabilidades y Estadística**, a los efectos de dar cumplimiento con dicho requisito con relación a la cursada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 393

plz
MFC
LAT

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

TOFFOLO LUIS ALEJANDRO
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Santa Fe
Decano